



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1193 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

15 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N°1937 SIAF N°15911, de fecha 05 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. Reporte N°4179-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°114-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1269-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1416-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°812-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N°969-2025-GRJ/GRDS de fecha 26 de junio de 2025, remitido por la Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°846-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	936434D
EXP. N°	6103921



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, de fecha 05 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C**, con RUC 20600778286, por la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, por el monto de S/ 9,219.86 soles.

Contando con el Reporte N°4179-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Human Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C**, de la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de conformidad a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 9,219.86 soles.

Contando con el Informe Técnico N°114-2025/GRJ/GRDS, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C. IAN ZARATE JEAN CRISTHIAN**, por la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de conformidad a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 9,219.86 soles.

Contando con el Informe Técnico N°1269-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C**, ha cumplido con la ejecución del unico entregable (100%) por el monto de S/ 9.219.86 soles, de la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la orden de servicio N°1937 SIAF N°15911, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria, por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N°1416-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C.** visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N°3413, en la Meta: 277 Especifica: 2.6.2.3.2.5 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 -FONCOR, por el monto de S/ 9,219.86 soles, correspondiente a la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con la Opinión Legal N°812-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable (100%) conforme al termino de referencia con orden de servicio N°1937 SIAF N°15911, cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, por el monto de S/ 9,219.86 soles a favor del proveedor **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°969-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 26 de junio de 2025, remitido por la Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C.** por la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de conformidad a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, por el monto de S/ 9,219.86 soles.

Contando con el Reporte N°846-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, por el **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS,**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 9,219.86 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C**, con RUC N°20600778286, cumplió con el servicio dentro del plazo previsto en la Orden de Servicio 1937, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 277, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5. por el monto de S/ 9,219.86 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3413.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N°36, inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de conformidad a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, correspondiente al unico entregable, por el monto de S/ 9,219.86 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor **EMOTION GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMOTION GROUP PERU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PROYECTO IOAR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; DE NUEVE CARRETERAS, DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CON CUI 2641635**, de conformidad a la Orden de Servicio N°1937 SIAF N°15911, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 9,219.86 (Nueve mil doscientos diecinueve, con 86/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



META : 277
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 2.3.2.5.
MONTO : S/ 9,219.86 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

[Handwritten Signature]
15 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL